



MENDOZA, 7 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente 28901/2024, donde la Coordinación General de Vinculación del Rectorado eleva los antecedentes relativos a la Adenda al Convenio Específico de colaboración mutua celebrado entre esta Casa de Estudios y el Ministerio de Producción de la Provincia de Mendoza, aprobado por Decreto Provincial N° 959/2024 y por Resolución N° 1448/2024-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto establecer un ámbito de capacitación, asesoramiento, soporte técnico, investigación, fiscalización y estadísticas entre la UNCUYO y la Provincia, a través de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, en lo referido al apoyo a los sectores de la industria agroalimentaria provincial, a los efectos de mejorar su productividad y el cuidado de las normas de higiene y seguridad, calidad y sanidad; y asistir a la citada Dirección en las actividades que sean necesarias para su desempeño.

Que a través de la citada Adenda se modifica la cláusula sexta del referido Convenio Específico.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1620/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica y la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda al Convenio Específico de colaboración mutua celebrado entre esta Casa de Estudios y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, aprobado por Decreto Provincial N° 959/2024 y por Resolución N° 1448/2024-R., a través de la cual se modifica la cláusula sexta del mencionado Convenio Específico, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3770/2024** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

**ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

En la Ciudad de Mendoza se reúnen la **PROVINCIA DE MENDOZA**, representada por el señor Ministro de producción, **Lic. Rodolfo Javier Vargas Arizu**, D.N.I. N° 13.806.746, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio en el sexto piso de la Casa de Gobierno, Barrio Cívico, Ciudad de Mendoza y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante "**LA UNCUYO**", con domicilio legal en sede Rectorado (edificio nuevo), Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, representada por su Rectora, **Cont. Esther Lucía Sánchez**, D.N.I. N° 10.223.149, y acuerdan celebrar la presente ADENDA al Convenio Específico de Colaboración, suscripto el 17 de mayo de 2024, ratificado por Decreto Provincial N° 959/24, en las condiciones de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula SEXTA del Convenio Específico de Colaboración, suscripto el 17 de mayo de 2024, ratificado por Decreto Provincial N° 959/24 que quedará redactada de la siguiente forma: "SEXTA: ASPECTOS ECONÓMICOS - Con la finalidad de cumplir con el objeto del Convenio, LA PROVINCIA, aportará la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UNO con 00/100 (\$ 81.671.000). Este monto incluye el pago del SIETE por ciento (7 %) a LA UNCUYO, en concepto de gastos administrativos. Dicha suma se hará efectiva en pagos ajustados a las necesidades del cumplimiento del presente Convenio."

Atendiendo al contexto de inflación en el que se encuentra el país, la PROVINCIA podrá realizar refuerzos presupuestarios que complementarán al presente Convenio para asegurar el cumplimiento de las funciones aquí especificadas. Dichos refuerzos no requerirán de autorizaciones especiales y se efectivizarán a través de las adendas.

Lic. RODOLFO JAVIER VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
GOBIERNO DE MENDOZA



ANEXO I

-2-

SEGUNDA: LA PROVINCIA y LA UNCUIYO acuerdan mantener todas las demás cláusulas mencionadas en el Convenio sin ningún tipo de modificación.

En el día de la fecha de de 2024 se firman de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tener.



Cont. Esther Lucia Sanchez
Rectora UNCUIYO
22/10/2024



LIC. RODOLFO JAVIER VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
GOBIERNO DE MENDOZA



Cont. Estefania Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucia SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo